

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 NÚM. 15/2019**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS
D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PÀSTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 28 de noviembre de 2019.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

NOTA: este acta recoge intervenciones sintetizadas de los concejales que a juicio del Secretario tienen relevancia con relación a los asuntos de que tratan. Las intervenciones completas y las que no aparecen reseñadas pueden consultarse en el archivo de sonido que contiene la grabación íntegra de la sesión plenaria, al que nos remitimos y al que se puede acceder por los interesados en

I PARTE RESOLUTIVA

1.-SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2019.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de fecha 30 de octubre de 2019, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, y tras las oportunas intervenciones de los concejales, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el acta sobre la mesa para que se proceda a completar las omisiones en las intervenciones de los concejales, tras lo cual se someterá al Pleno en próxima sesión.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- SECRETARIA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE PARA EL EJERCICIO 2019-2023. EXPTE. 272408W.

Visto el expediente 272408W tramitado por Secretaría referente a la elección de los cargos de juez de paz titular y sustituto de esta localidad de Manises para el periodo 2019-2023.

Habiéndose publicado edicto de la Alcaldía de Manises en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 192, de 4 de octubre de 2019 el anuncio sobre provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto de la localidad de Manises, para el periodo 2019-2023, a los efectos de que las personas interesadas en la elección formularen instancia a tal efecto. Habiéndose remitido ejemplar del referido edicto al Juzgado de Paz de la localidad, así como fijado otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Atendida la circunstancia de que finalizado el periodo de presentación de instancias se han formulado las peticiones de:

- 🗳 Paz Rosalía Sanz Serrano, (R.E. nº 18815, de 25 de octubre).
- 🗳 María Rosario Nadal David (R.E. nº 18896, de 28 de octubre).
- 🗳 Héctor Omar Zapata Garrido (R.E. nº 18934, de 28 de octubre)

Atendido que el art. 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que “Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el pleno elegirá libremente.”

De conformidad con el art. 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y el art. 7.2 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, el presente acuerdo será remitido al juez de primera instancia e instrucción que corresponda (en este caso, al sito en la localidad de Quart de Poblet), quien lo elevará a la Sala de Gobierno acompañándose de una certificación comprensiva de los siguientes extremos: a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección; b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley y c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Vistas las solicitudes formuladas por las personas interesadas y considerando las circunstancias que concurren en cada una de ellas y la propuesta efectuada por la Alcaldía de Manises al respecto,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General el Pleno, por unanimidad, y por tanto, con la mayoría absoluta de los votos, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Elegir para el cargo de Jueza de Paz titular de esta localidad de Manises a Doña Paz Rosalía Sanz Serrano, por un periodo de cuatro años; y para el cargo de Jueza de Paz sustituta a Doña María Rosario Nadal David por el mismo periodo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Decanato de los Juzgados de Quart de Poblet comprensiva de los extremos señalados en el art. 7.2 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, para que éste a su vez lo remita a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.”

3.- RECURSOS HUMANOS.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO EN MATERIA DE GESTIÓN, CUANTIFICACIÓN Y PAGO DE HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 227460R.

Visto el expediente 2019/182-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la modificación del acuerdo plenario en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises.

Atendida la circunstancia de que el texto vigente del referido acuerdo fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de octubre de 2018, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 220, de 15 de noviembre de 2018.

Atendido que la propuesta de modificación de dicho acuerdo ha sido objeto de negociación con la representación sindical en el seno de la Mesa General de Negociación del Empleado Público del Ayuntamiento de Manises, en la reunión celebrada el día 22 de julio de 2019, en los términos de los artículos 34 y 37.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y habiendo alcanzado conformidad en el contenido del acuerdo que forma parte de este acuerdo plenario.

Visto el informe favorable emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre de 2019.

Visto lo dispuesto por los artículos 24 d) y 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; los artículos 93.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, por último, el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Vistos, asimismo, el artículo 31 de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Manises y el personal funcionario a su servicio, y el art. 30 del convenio colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y su personal laboral

En uso de la competencia atribuida en la materia por el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del vigente acuerdo en materia de gestión, cuantificación y pago de horas y servicios extraordinarios realizados por el personal empleado público del Ayuntamiento de Manises, de tal forma que los preceptos que se indican resultan con el siguiente tenor literal:

Artículo 2.5 b3). *“Servicios extraordinarios en días festivos:*

Se entiende por día festivo a estos efectos, los domingos y los establecidos como festivos con carácter nacional, autonómico y local en la normativa que al respecto dicte la autoridad competente. Los días de descanso semanal, las horas realizadas a continuación de una jornada ordinaria de día festivo y las horas efectuadas en jornada laborable a continuación de día festivo, tendrán la misma consideración”.

Artículo 3.4. *“La autorización o desestimación de la petición de realización de servicios extraordinarios se realizará por el departamento de Recursos Humanos y se notificará dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud por el mismo.*

La falta de notificación en el plazo establecido implicará la autorización de la petición efectuada”.

Artículo 5.3 *“Las asistencias a citaciones judiciales o a administraciones públicas por personal componente de la Policía Local, derivadas de actos relacionados con su función y fuera de horas de servicio, se asimilarán a servicios extraordinarios, percibiendo una compensación económica equivalente a dos horas extraordinarias de carácter festivo. Asimismo, se compensará económicamente al personal citado cuando las citaciones se produzcan en periodo de vacaciones o de disfrute de permisos licencias autorizadas previamente a la recepción de la notificación realizada por parte del órgano judicial*

A tal efecto, no se abonarán los servicios correspondientes a citaciones cuando se hubiere procedido a realizar modificación en el cuadrante de servicios que afecte a los turnos previamente asignados a los mismos. Asimismo, no compensará económicamente la realización de estos servicios, cuando el personal se halle en situación incapacidad temporal, sin perjuicio del derecho

del personal afectado de compensar en tiempo de descanso laboral dos horas extraordinarias de carácter festivo en los términos establecidos por el artículo 6 del presente acuerdo”.

Artículo 6.3 b) *“Si la acumulación de horas realizadas no permitiese compensar un día, o fuera solicitado por el personal interesado de esta forma, se podrán compensar, preferentemente dentro de la parte variable de la jornada, en el mes que se indique en la solicitud de autorización, y con el límite establecido en el artículo 6.1”.*

Artículo 7 *“Servicios de Guardias*

7.1.- *En aquellos supuestos en los que se establezcan servicios de guardias para efectuar reparaciones en bienes públicos locales como consecuencia de averías o roturas en los mismos (alumbrado público, suministro eléctrico en edificios municipales, calderas, etc), la compensación económica, en su caso, de las horas efectivamente realizadas será efectuada mediante una cuantía fija por hora realizada, con independencia del momento en que se realice la actuación.*

Dicha cuantía será la media aritmética de las cantidades resultantes de cada una de las modalidades de servicios extraordinarios previstos en el artículo 2.5 b).

7.2.- *Con carácter previo, deberá constar en el departamento de Recursos Humanos un calendario de realización del servicio de guardias con indicación de los participantes en el mismo y de los periodos asignados a cada uno de ellos. No obstante ello, si como consecuencia de la actuación a realizar fuera necesario la intervención de otros componentes del servicio que no se hallare de guardia, también se aplicará a estos últimos el régimen establecido en el presente artículo. A tal efecto, por la propia naturaleza del servicio, no será de aplicación el procedimiento de autorización previa establecido en el artículo 3.*

7.3.- *La justificación de las actuaciones realizadas se realizará con carácter mensual mediante documento emitido por el funcionario responsable del servicio en el que conste con claridad el personal que la realizó, el contenido de aquella y su duración”.*

“Disposición Transitoria

Aquellos servicios de guardias y asistencias a citaciones de carácter judicial realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo que se se hallen pendientes de retribuir, se regirán por lo establecido en el mismo”.

Modelos de anexos de solicitud de autorización de horas y servicios extraordinarios así como certificación acreditativa de la realización de los mismos.

TERCERO.- Habilitar al concejal delegado del área de Hacienda, Economía y Administración General para la confección de un texto refundido del acuerdo referido, sin capacidad de innovación normativa del mismo, a los efectos de general conocimiento e instar a idéntico órgano la redacción de una instrucción de régimen interior en materia de procedimiento electrónico de solicitudes en esta materia.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”

4.- RENTAS Y EXACCIONES.- PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA.

EXPTE. 235929E.

VISTO el escrito de D. JOSÉ ANTONIO PUCHE OCHANDO en el que solicita el fraccionamiento de su deuda con este Ayuntamiento en cuotas de 20,00 euros mensuales, por la deuda incluida en el expediente en ejecutivo nº 23.541. (IBIU DE 2014 A 2019)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises, establece en su art. 56.1.d) que las deudas fraccionadas para un importe de 1.405,10 euros, deben ser satisfechas en un plazo máximo de 9 meses.

Asimismo, se establece en el citado art. 56 que “los aplazamientos y fraccionamientos por deudas superiores a 150.253,03 € o plazo superior a 24 mensualidades, se tramitarán de conformidad con lo señalado en esta sección, pero su resolución corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de esta ordenanza”.

Respecto a la situación económica de la obligada se consideró necesario el correspondiente informe de Servicios Sociales que fue emitido y en el que se concluía que “debido a la situación tan precaria en la que se encuentra esta familia, sería conveniente concederle el mayor tiempo posible para aplazar la deuda que tiene con este Ayuntamiento y desde este departamento continuaremos concediéndole ayudas de emergencia”.

Visto el dictamen unánime de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la concesión del fraccionamiento en setenta y siete mensualidades, por un importe de 20 euros mensuales a D. JOSÉ ANTONIO PUCHE OCHANDO.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a la Oficina Municipal de Ingresos y Recaudación.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los datos suministrados en la cuenta bancaria autorizada por D^a Encarnación Puche Escontrera. En caso de incumplimiento de estos plazos se continuará la acción ejecutiva contra los bienes y derechos del deudor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

-El Sr. José Bustamante ruega se evite poner el nombre de la persona en este tipo de expedientes, de manera que aparezcan solo las iniciales.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5.- URBANISMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE MANISES. EXPTE. 280283H.

Visto que por los servicios técnicos municipales se ha redactado una propuesta de modificación del artículo 9.1 de la el artículo 8.1 de la Ordenanza reguladora de las tarifas aplicables a los servicios de cementerio en la ciudad de Manises.

Recientemente una vecina de Manises, que ha residido en nuestra ciudad durante más de cuarenta años, que ha tenido que irse a vivir a otra población por no existir plaza en una residencia en Manises, se ha encontrado con la desagradable sorpresa de no tener derecho al servicio de cementerio salvo abono del doble de la tarifa.

El servicio de cementerio es obligatorio prestarlo por los municipios a sus vecinos, y no parece razonable que por dejar de vivir en Manises por tener que vivir en una residencia, al no existir plaza en nuestra ciudad, deje de tener el derecho a ese servicio, o sea a un coste muy superior, cuando sus raíces ya las ha establecido en Manises.

Hasta la fecha los casos en que se ha producido son pocos pero no por ello menos importantes, y es conveniente adaptar la normativa a la realidad actual, donde a veces se deja de vivir en nuestra ciudad, por motivos de edad, trabajo, familiares, etc., pero se mantiene la raíz y la voluntad de ser enterrado en Manises.

El procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Locales viene establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Su aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple según establece el artículo 22.2 d) en relación con el artículo 47.1 de la misma Ley.

En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá la modificación definitivamente aprobada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar inicialmente la modificación propuesta del artículo 8.1 de la Ordenanza reguladora de las tarifas aplicables a los servicios de cementerio en la ciudad de Manises, y que se someta a información pública por el periodo de treinta días, publicando el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Texto de la modificación aprobada:

Artículo 8º. Requisitos, límites y recargos:

1º. Los servicios de Cementerio Municipal se prestará a los fallecidos que reúnan alguno de los requisitos siguientes:

- 1. Estar empadronado en Manises.*
- 2. Ser natural de Manises.*
- 3. Ser titulares de los derechos de uso de alguna de las diferentes unidades de enterramiento en el Cementerio de Manises.*
- 4. Justificar haber estado empadronado en Manises.*

Disposición Transitoria.- Lo dispuesto en el artículo 8º.1º tendrá carácter retroactivo.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

6.- PROMOCIÓ ECONÒMICA.- PROPOSTA DE LA REGIDORÍA DE COMERÇ I MERCATS DE LA CAMPANYA DE SUPORT AL XICOTET COMERÇ “CONFECOMERÇ”. EXPT.308238J.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Vista la carta de la Sra. Samia Tabares Guimaraes, presidenta de l'Associació AMEPI, entitat associada a CONFECOMERÇ sol·licitant que l'Ajuntament col·labore activament en la campanya que porta per nom ÉS EL TEU TORN i pretén reivindicar la importància del xicotet comerç i que es declari un dia mundial del xicotet comerç.

Entenent que el xicotet comerç és vertebrador del Territori i ha de comptar amb el suport institucional.

Vist el dictamen favorable de la comisió informativa, el Ple, per unanimitat, **ACORDA:**

Primer: Subscriure la iniciativa de CONFECOMERÇ per a demanar que es declare un dia mundial del xicotet comerç.

Segon: Donar suport a la campanya ÉS EL TEU TORN amb les següents activitats:

- Col·locar una pancarta al balcó de l'Ajuntament amb la imatge de la campanya
- Transmetre i compartir en les xarxes socials quantes activitats es desenvolupen en el municipi dins d'aquesta campanya.

-El Sr. Francisco Gimeno solicita que se rectifique la expresi3n “petit comerç” por la de “xicotet comerç”.

-El Sr. ngel Mora solicita que se rectifique la expresi3n “moci3n” por la de “propuesta”.

REA DE PROGRESO SOCIAL

7.- EDUCACI3N.- BASES DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES PARA EL CURSO 2019-2020. EXPTE. 301526M.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. El Ayuntamiento de Manises aprob3 el 31 de enero de 2019 en sesi3n plenaria la convocatoria de ayudas al transporte para estudiantes de Estudios Universitarios (Grado), Enseanzas Artsticas Superiores y a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior con el objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar el gasto de transporte para aquellos estudiantes que se encuentren en

los estudios citados.

II. Al objeto de remover los obstáculos que impiden o dificultan la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, tal y como recoge entre sus principios la propia Constitución en su artículo 9.2, la Concejalía de Educación vuelve a proponer la aprobación de unas bases de ayuda al transporte que supone la apuesta por la lucha de igualdad de oportunidad entre los jóvenes de manera que todos y todas puedan tener acceso a aquellos estudios que deseen de una manera más accesible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Constitución Española garantiza en su artículo 27 el derecho de todos a la educación. De igual manera, establece en su artículo 44 que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”

II. La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en el artículo 25.2 apartado m) la promoción de la cultura como competencia propia de los municipios.

Por ello, y en virtud del artículo 123 y 135 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social, el Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Ciudadanos y Podemos), 1 voto en contra (concejal del grupo Vox) y 5 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

I. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de ayudas al transporte para estudiantes de Estudios Universitarios (Grado), Enseñanzas Artísticas Superiores y a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, cuyo texto se anexa.

II. Someterlas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el portal web de l’Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente aprobadas, procediendo a la publicación íntegra del texto.

BASES DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

Exposición de motivos

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todas y todos a la educación y asigna los poderes públicos a la obligación de garantizarlo.

Con la finalidad de favorecer y garantizar una educación de calidad para los estudiantes universitarios y ciclos formativos residentes en Manises, el Ayuntamiento aprueba la concesión de ayudas económicas para facilitar el acceso a la Enseñanza Universitaria, a Enseñanzas Artísticas

Superiores, a la Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en los desplazamientos de los estudiantes diarios o habituales a los centros formativos de la Comunidad Valenciana ubicados fuera del municipio.

1.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA AYUDA.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de concesión de AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

Dentro de la política que lleva a cabo el Ayuntamiento de Manises está la colaboración, ayuda y apoyo para las familias de nuestro pueblo que tienen hijos/hijas estudiantes, por lo que el Ayuntamiento, aprueba la creación de unas ayudas específicas de movilidad destinadas a colaborar con los gastos derivados del transporte para Estudios Universitarios (Grado), Enseñanzas Artísticas Superiores, Formación Profesional Básica y a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

- Estudios de Formación Profesional Básica.
- Ciclo Formativo: Grado Medio.
- Ciclo Formativo: Grado Superior.
- Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Estudios universitarios: Grado.

Las ayudas contempladas en las presentes bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia al cumplimiento y de objetivos y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Manises. El importe máximo se determinará anualmente en la convocatoria de la subvención, y estará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El importe máximo consignado en la convocatoria de cada año se repartirá a partes iguales entre el número de solicitudes admitidas que reúnan los requisitos del punto 4.

3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva.

4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas todos los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronados en el municipio de Manises con una antigüedad mínima de un año a la finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria.
- 2.- Estar matriculado/da durante el curso escolar correspondiente en todo tipo de centros públicos, concertados y privados, siempre que dichos centros expidan una titulación oficial, homologada, cursando las enseñanzas oficiales del Sistema Educativo, que a continuación se enumeran:

Universidad (cursando un Grado) o en un centro que imparta Enseñanzas Artísticas Superiores, Formación Profesional Básica o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

En el caso de centros concertados y privados, se admitirá la solicitud siempre que se aporte documentación que certifique que el alumnado solicitante no obtuvo plaza en un centro público, tras haber cursado dicha solicitud o bien porque los estudios que realiza no los oferta la enseñanza pública.

3.- Que no exista en el municipio el correspondiente Centro Educativo para cursar los estudios que motivan el uso del transporte público. O, en caso de que lo hubiera, que no se hubiera obtenido plaza tras haber cursado la solicitud.

4.- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- PLAZO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Manises en el plazo que se determine en la convocatoria anual de las ayudas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán con el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Manises junto con la documentación requerida.

Para la tramitación de la ayuda, la documentación requerida será la siguiente:

1.- Instancia de solicitud de ayuda con la declaración responsable (en la que, en conformidad con las Bases específicas de la convocatoria de las Ayudas al Transporte para Estudiantes, a los efectos de la solicitud de esta ayuda, declara no percibir ninguna otra ayuda que se concede por razones de la distancia, en transporte interurbano al centro docente, por otras Administraciones Públicas o personas jurídicas privadas), según modelo normalizado debidamente rellenada (Anexo I solicitud).

2.- Original o copia compulsada del justificante de matrícula del curso o certificado de la Secretaría del Centro de estudios, con indicación del curso escolar en cuestión, asignaturas en las cuales está matriculado y porcentaje de créditos.

3.- Documento acreditativo del pago de la matrícula del curso, en caso de que así procediere.

4.- En caso de cursar estudios en centros concertados o privados, justificante emitido por el centro que acredite que el solicitante de esta beca había solicitado plaza escolar en centro público, si lo hubiere.

5.- Para solicitantes que cursan fuera del municipio estudios que se ofertan en el mismo, justificante que acredite que el solicitante de esta beca había solicitado plaza escolar en centro público de Manises.

6.- Ficha de mantenimiento de terceros, junto con documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria (a nombre de la persona solicitante).

6.- INSTRUCCIÓN.

El Departamento de Educación actuará como instructor del procedimiento. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se creará una Comisión Evaluadora, que estará compuesta por:

- Alcalde o Concejal en quien se delegue.
- Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.
- Técnico/a representante del Departamento de Educación.

En el caso de una solicitud que no contenga los documentos justificativos de los requisitos, o que a juicio de la Comisión Evaluadora, los documentos aportados sean insuficientes se dará al solicitante un término de 10 días hábiles para subsanar la solicitud. Pasado este término sin haberlos aportado o como consecuencia de que los documentos no sean suficientemente justificativos a juicio del órgano evaluador, se entenderá desistida la solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.1 Criterios de concesión y criterios de ponderación:

1.- Concesión: siempre que se reúnan y acreditan los requisitos de los beneficiarios indicados en el punto 4 de estas bases.

6.2 Proposición delante de la Comisión Evaluadora:

La función de la Comisión Evaluadora se concreta en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso, procediéndose, desprendido del estudio mismo, a proponer al Concejal Delegado del área de Progreso Social la resolución concesionaria o denegatoria que, si procede, corresponda.

La propuesta de concesión y denegación de las ayudas correspondiente a cada beneficiario será elevada al Concejal delegado del área de Progreso Social.

Una vez resueltas las concesiones, se procederá a comunicar mediante el listado de las ayudas concedidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las ayudas será de tres meses desde la presentación de las solicitudes correspondientes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en el mencionado plazo.

8. FORMA DE PAGO.

El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Estas ayudas están sujetas a la legislación fiscal vigente. El ayuntamiento comunicará a la Administración Tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

9. COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda que se conceda por **razones de distancia**, en transporte interurbano al centro docente, por otras administraciones públicas (Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Ministerio de Educación y Ciencia) o personas

jurídicas privadas).

10. JUSTIFICACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 4 y su acreditación determinan la justificación de las presentes ayudas, sin perjuicio del control que se pueda establecer para verificar su existencia.

10.1 Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la ayuda o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida de la ayuda con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posterior subvenciones.

10.2 Controversias de las presentes bases.

En caso de duda, resolverá el órgano concedido previo informe del órgano evaluador.

10.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web www.manises.es, así como otros medios de comunicación locales.

De igual forma, el extracto de la convocatoria anual se publicará a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

11. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso porque el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Educación. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

12. RECURSOS.

Contra estas bases que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal competente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que estimen pertinente.

- El Sr. Sergio Pastor considera que la propuesta es inconstitucional porque hace una diferencia entre el pago de las ayudas a estudiantes estén o no en el circuito de la acción concertada, y la cuestión es que desconocemos las circunstancias económicas en las que está la persona que estudia en la concertada, y como Vox es partidario de la libertad de optar por la concertada, no apoyaremos esta propuesta aunque la finalidad de la misma sea buena, pero tiene un carácter político de diferenciar entre la enseñanza pública y la concertada.

- El Sr. José Bustamante solicita aclaración acerca de la moción que presentó en el pasado pleno el Partido socialista para que se dotaran las becas con 180.000 euros, pues en esta convocatoria se contemplan 130.000 euros, lo que no sabemos si esto cubre el 100 por 100 que se aprobó en la moción del mes de octubre.

- La Sra. Pilar Molina dice que su grupo votará a favor a pesar de que eran partidarios de que se consignara una cantidad superior, pero cree que será suficiente teniendo en cuenta que hay un compromiso del pleno de que la ayuda llegue al 100 por 100 a las personas que solicitan las becas, por lo que si en algún momento las necesidades fueran superiores se tendría que suplementar la partida, como se comprometió el Pleno a hacer. Al Sr. Sergio Pastor cabe decirle que si la propuesta es inconstitucional lo que tiene que hacer es denunciarla.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que su grupo ya manifestó que todo solicitante de la ayuda ha de tener la subvención, pero estas bases no dicen esto, sino que la subvención alcanza a todas las personas que la puedan pedir, por lo que se está excluyendo a quienes ya perciben subvención por parte del Ministerio o de la Consellería, y estas personas son las que tienen rentas más bajas, con lo cual nosotros a quien damos las becas es precisamente a los que no tienen las rentas más bajas, y esto es lo que hay que modular, abriendo las becas para que cubran la parte que no cubre la beca que se perciba de otra Administración, y así estuviera el 100 por 100 becado; por tanto, hay que beneficiar a las familias que menos rentas perciben y también a quienes estudien en centros concertados, pues de lo contrario se atentaría al principio de libertad de educación por excluirlos, lo que no debe darse en un país democrático como el nuestro.

- El Sr. Rafael Mercader señala que en el apartado cuatro, punto 5, pone literalmente que en el caso de cursar estudios en centros concertados o privados, debe presentarse justificante de que el solicitante ha solicitado plaza en centro público si lo hubiera, es decir, existe la opción de pedir estas ayudas para el transporte, por lo que no se deja fuera a todo el mundo sino solo a la gente que ha decidido únicamente hacer estudios a través de la enseñanza privada.

- La Sra. Amparo Martínez ratifica lo dicho por el Sr. Mercader y añade que los cálculos que se han hecho con las cuantías de las becas apuntan a que se llegará al 100 por 100 de las necesidades, tal como se acordó.

-El Sr. Sergio Pastor dice que la propuesta no cubre a todos los estudiantes de Manises y vulnera el artículo 14 de la Constitución, relativo a la igualdad de los españoles, y quienes eligen la enseñanza privada tienen el mismo derecho a las ayudas que los que optan por la pública,.

-El Sr. José Bustamante se ratifica en que su grupo votará a favor de la propuesta.

-La Sra. Pilar Molina dice que el Sr. Sergio Pastor miente, pues la propuesta no es anticonstitucional; de lo contrario, ya estaría en el juzgado. Por otra parte, no estamos ante una beca, sino ante una ayuda, que es incompatible con las ayudas de la Consellería y el Ministerio.

- El Sr. Francisco Izquierdo reitera que habrá que estudiar compatibilizar que las familias de menor renta y que perciban otras ayudas puedan percibir el resto de las mismas que les permita cubrir la totalidad de los gastos de transporte, a través de las ayudas del ayuntamiento, porque se trata de rentas bajas que de verdad necesitan la ayuda. Conforme están redactadas las bases se deja de lado claramente a aquellos estudiantes que eligen la educación concertada, mientras que esta está dentro del sistema público de educación , y no se puede excluir, eso es ilegal.

8.- ACUERDO RELATIVO AL 25 NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Exposición de motivos

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o varios vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que, sometiendo las mujeres en todos los ámbitos de su vida, representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población en nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el **25 de noviembre** como el ***Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres***. Una fecha que tiene que servir, para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan las mujeres en una situación de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadana como institucional, el año pasado nació el primero del ***Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista*** así como del ***Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista***.

El ***Pacto Valenciano contra la Violencia de Género*** ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebido como un conflicto político y tenga una dotación de presupuesto estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial

valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector. El *Pacto Estatal* contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el reforzamiento y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dar formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes tienen que ser desarrollados.

Los Ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Así mismo manifestamos nuestra preocupación por los posibles errores cometidos por el sistema institucional, que evitan que una mujer que haya denunciado maltrato quede sin la ayuda necesaria para su protección por falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida en estos momentos habitualmente por adolescentes menores de quince años y la prostitución -en estos momentos estamos entre los tres Estados en el mundo con más prostitución- es habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Es por todo esto que el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, y por veinte votos a favor y un voto en contra (del concejal del grupo político Vox), adopta el siguiente ACUERDO:

1. Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Instar al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
3. Exigir al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.
4. Declara su compromiso de hacer, de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad, una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales deben tener un carácter pedagógico y transformador y tenerlo en cuenta a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, lo que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente como cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).
5. Insta al Consell de la Generalitat para que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del *Pacto de Estado* por parte de la Comisión Permanente no legislativa en el Congreso.
6. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los que dispone, todo tipo de

campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en cuanto que entidad subvencionadora, nuestro Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilizo el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.

7. Instamos a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.
 8. Declaramos nuestro término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos compañías para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionaremos ayuda a las mujeres objeto de la trata y haremos campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Nos comprometemos a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente.
 9. Es absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, es por eso que instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador.
10. Se dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como se hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.

-La Sra. Irene Camps dio lectura a la propuesta que se presenta al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor dice que Vox condena todo tipo de violencia y el 25 de noviembre también condena la violencia que sufren las mujeres, cosa que ha de quedar clara. Sin embargo, este texto que se trajo a Comisión no ha sido corregido, y da información errónea sobre que el machismo es lo que mata más mujeres en España, lo que es falso, pues hay otros factores (cáncer de mama, accidentes de coches, etc), el tratado de Estambul nació para otros fines, en concreto, para proteger a mujeres que sufren otro tipo de violencia: violencia doméstica, no violencia de género, no esw que el macho maltrate a la mujer, el que maltrata es el maltratador, por tanto, se está degenerando el texto del tratado; sencillamente, hay mil millones de euros para regar a asociaciones feministas, no podemos estar a favor de este texto.

- La Sra. M^o Mercedes Benlloch dice que ciudadanos sí apoyará la moción porque cree que no se puede negar la realidad de esta lacra que está castigando a la sociedad. También cree que la lucha contra el maltrato debe ser transversal, que no es cuestión de derechas, izquierdas o centro, todos debemos ir en el mismo sentido y más allá porque somos nosotras las mujeres, sobre todo las madres, las que debemos empezar a cambiar los hábitos en el seno de la familia para que los hijos tomen ejemplo de igualdad y respeto entre sus padres y que pequeños gestos cotidianos también influyen en la percepción de la igualdad; queda mucho por cambiar y nosotros no miraremos hacia otro lado, creemos que el cambio es posible y toda iniciativa que lo promueva la apoyaremos.

- La Sra. Pilar Molina dice que la moción recoge todo lo que las mujeres en estos momentos pueden sentir y aun se queda corta, y decirle al concejal de Vox que el machismo sí que mata, mata mil trescientas mujeres que han sido asesinadas. No se tenía que cambiar nada en Comisión sobre el texto, porque nosotros no tenemos nada que ver con ustedes en esta materia.

- La Sra. M.^a Carmen Moreno dice que la moción es una realidad y no se puede negar la evidencia, la cantidad de mujeres que mueren por la violencia de género, y tenemos que apoyar esta moción

porque es una realidad que vivimos en el día a día, y en las familias hay muchos casos de violencia de género, y por tanto, apoyamos la moción.

-La Sra. M.^a Irene Camps dice que le entristece que desde hace tiempo este tipo de mociones siempre se han hecho de forma institucional y esta vez no lo será y que el Sr., Pastor miente sobre el Convenio de Estambul (lee párrafos de este convenio), pues este Convenio incluye la violencia doméstica como un subgrupo de tipos de violencia, no excluye los otros, lo cual no lo permitimos, porque las mujeres sufren abusos y acoso de muchos tipos.

- El Sr. Sergio Pastor dice que le resulta difícil explicar claramente el tema, y que está en contra de la violencia de género, pero no se puede condenar al hombre simplemente por ser hombre; hay 43.000 muertas por cáncer; sólo Vox quiere que los asesinos no salgan de la cárcel, pero no se puede condenar por maltrato al hombre por el solo hecho de serlo; no matan los hombres, matan los asesinos, quiero que quede claro. Condenamos la violencia hacia la mujer pero también condenamos otras violencias, y el día 25 nos sumamos a la condena, pero con este texto que ustedes quieren no.

-La Sra. Pilar Molina afirma que hay niños que son asesinados por violencia de género (llevamos 40) y no es ninguna tontería; ni las mujeres odian a los hombres ni tratan a todos los hombres por igual, eso es manipular de una manera burda la información; nosotras no estamos en contra de los hombres, estamos en contra de los maltratadores, y sabemos de sobra que no todos los hombres son maltratadores, por supuesto. Pero no se puede sacar este discurso de contexto, estamos hablando de hombres maltratadores, no de los hombres en general, y esto es una realidad.

- El Sr. Francisco Izquierdo recuerda un caso reciente en el que un hombre mató a la madre y a la hermana de su mujer y cómo estos casos no cuentan para la estadística de la violencia de género, mientras que sí lo es, y la legislación debiera cambiar para que se contemplase así, contemplando a todas las víctimas de la violencia machista.

- La Sra. M.^a Irene Camps puntualiza que no condena al hombre, sino a los machismos, y que la violencia de género se ceba en las mujeres que han sido asesinadas por machistas. Y por otra parte, es necesario que desde los pueblos se aprueben iniciativas como la que hoy tratamos para que puedan cambiar las leyes, para lo cual debemos estar todos juntos.

-El Sr. alcalde dice que lamenta que esta sea la primera vez que no se aprueba por unanimidad la condena de la violencia de género, lo cual favorece que esta se perpetúe.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS

9.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES: PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX SOBRE RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL EN LOS COLEGIOS CONCERTADOS DE MANISES

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Por los grupos Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

Exposición de motivos

Recientemente los colegios concertados han notificado que el actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación, retirará el servicio de gabinete psicopedagógico.

Dicho servicio se venía prestando en los colegios concertados de nuestro municipio, desde los años 80 (mantenido desde entonces por todos los gobiernos municipales).

El 19 de Julio de 2018 la Consellería de Educación publica en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana num. 30706 la Resolución 8342, según la cual los Servicios Psicopedagógicos Escolares Autorizados (SPE), se harán cargo de los colegios públicos, escuelas infantiles e institutos, dejando a los colegios concertados sin servicio.

A pesar de esta resolución, en el pleno del Consejo Escolar Municipal de Manises del 10 de Octubre, bajo la presidencia de Pilar Molina (y con buen criterio), se decide que los colegios concertados seguirán siendo atendidos por orientadoras del gabinete municipal.

Estas medidas atentan directamente contra los artículos 14 de la Constitución (según el cual todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social), y el artículo 27 en el que se reconoce la libertad de enseñanza.

Se está excluyendo de un servicio a los alumnos, simplemente por el hecho de ir a un colegio concertado. Servicio que sí se está dando a los alumnos de los colegios públicos, lo que deja en evidencia la clara discriminación a los niños y niñas de la concertada

Por lo expuesto, se propone al pleno:

- 1- Que no se interrumpa el servicio a partir de Enero de 2020 ya que no afecta al presupuesto municipal, puesto que el personal del gabinete psicopedagógico municipal son trabajadoras del Ayuntamiento.
- 2- Dar traslado del acuerdo a los centros concertados de Manises, Colegio Sagrada Familia y Colegio El Carmen.

-El Sr. Sergio Martínez: nos encontramos ante un nuevo recorte de las políticas de Compromís y de la Consellería de Educación del Sr. Marzà.

- El Sr. Enrique Soler: nos parece que esto puede incurrir en una discriminación contraria al artículo 9.2 de la Constitución y pensamos que el gobierno municipal debería ajustarse al mismo para que la igualdad sea real; pensamos que la Sra. Molina decidió mantener ese servicio pensando que es necesario y que el Ayuntamiento tiene capacidad para hacerlo.

-El Sr. Francisco Izquierdo: se trata de una decisión que implica un ataque al sistema público de enseñanza, del que forma parte la enseñanza concertada, y eso no puede entenderse. Es una cuestión de voluntad política, tanto en la comunidad Valenciana como en el Ayuntamiento, que deciden realizar un ataque claro contra la concertada. Esto no se puede hacer, ustedes deben mirar en interés de los niños y niñas de Manises que están escolarizados en los centros Sagrada Familia y el Carmen y no ponerles etiquetas, no marcarlos diciendo que van a la concertada y por eso se les quita la asistencia del gabinete psicológico. Les pido que sean democráticos y no etiqueten a los niños por el hecho de ir a un centro concertado o a un colegio público.

-La Sra. Amparo Martínez: por un decreto de alcaldía de 2017 el Ayuntamiento solicitó a la Consellería de Educación la dotación de personal del SPE para que gestionaran todos los centros de infantil y primaria de Manises. Desde hace más de tres décadas el Gabinete Psicopedagógico Municipal ha ofrecido sus servicios tanto en los centros públicos como concertados y en las escuelas infantiles municipales; la necesidad de crear un equipo base de servicios sociales es la que hace que se dote a ese equipo de dos psicólogas como mínimo, dado el número de habitantes, y trabajadores del gabinete se encuentran, al menos dos, en puertas de la jubilación. Además, el servicio que había asumido el Gabinete es hoy una función impropia del Ayuntamiento. En septiembre de 2018 la Consellería resuelve a favor del ayuntamiento su petición y el equipo de gobierno decide continuar con la prestación de los servicios de orientación en los centros concertados hasta junio de 2020, fecha en la que ya no se dispondrá de personal en el gabinete por la jubilación de dos trabajadoras, como se ha dicho.

-El Sr. Sergio Pastor: como ha dicho el Sr. Izquierdo, es un ataque a la enseñanza concertada, que no le interesa a la izquierda.

-El Sr. José Bustamante: no se puede entender la eliminación de este servicio cuando ha venido funcionando sin problemas desde los años 80; hay algo detrás y es una clara intención de hacer desaparecer poco a poco la enseñanza concertada. Y si se trata de competencias impropias del ayuntamiento, también se están ejerciendo otras competencias impropias, lo que no cuadra. Es un ataque a la concertada sin tener en cuenta a los niños de estos centros escolares.

-La Sra. Pilar Molina: cuando nosotros tomamos la decisión de mantener el servicio en estos centros era para facilitar el tránsito según decidieran si querían tener gabinete o no; la competencia es impropia y pertenece a la Consellería, el problema no es municipal.

-El Sr. Francisco Izquierdo: la Consellería autorizó al Ayuntamiento el ejercicio de la competencia impropia, igual que se ha hecho con las becas de transporte, con lo cual no se puede utilizar este argumento para decir que no al gabinete psicopedagógico y sí a las ayudas al transporte. Se trata solamente de la voluntad del equipo de gobierno y el partido socialista de ir contra la educación concertada, contra el sistema público y la libre elección de educación, simplemente.

-El Sr. Rafael Mercader: hay una de las psicólogas que se jubila en enero y ahora mismo el departamento está muy limitado, se decidió en su momento atender el departamento de servicios sociales y se pidió a la Generalitat dotar adecuadamente los servicios del SPES, y los colegios concertados deben proveerse del servicio por ellos mismos y esto no crea que sea ningún drama. La Educación concertada está contratada con la empresa privada, no hay porqué darle servicios

añadidos. No hay sectarismo en este tema.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Por el grupo Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “*Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*” en su título Primero “*De los derechos y deberes fundamentales*”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental. A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “*los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “*Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular Municipal en el Ayuntamiento de Manises, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a

- la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
 3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
 4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad
 5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
 6. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
 8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

El Sr. Francisco Gimeno: estamos haciendo un planteamiento erróneo que es considerar a la educación pública como enemiga de la concertada y hay que desterrar ese concepto, es decir, estamos a favor de una educación pública de calidad y con recursos, hemos demostrado que apostamos por ella, pero eso no impide que a su vez se garantice la libertad de enseñanza con la concertada, lo que se logra mediante los conciertos. Se trata de que todos estemos en igualdad de condiciones Educación pública y privada no son enemigas, sino complementarias.

-El Sr. Sergio Pastor: votaremos a favor, pues compartimos todos los argumentos del Sr. Gimeno y el contenido de la moción.

-El Sr. José Bustamante: votaremos a favor, pues hay un ataque y derribo contra la concertada y es una muestra de lo que va a hacer el gobierno, con la ayuda de los comunistas. Ciudadanos va a presentar una proposición de ley para que respete el artículo 27 de la Constitución y no se restrinja la libertad de elección de centros.

-El Sr. Ángel Mora: yo espero, Sr. Gimeno, que mi hijo no tenga una educación como Dios manda, porque prefiero que vaya a una escuela laica. Los únicos que crean alarma social son ustedes, esta moción es una cortina de humo frente al fracaso de la LOMCE del Partido Popular. Esta es una moción que carece de sentido y solo es una cortina de humo.

-La Sra. Amparo Martínez: seré breve: no tengo la competencia sobre este asunto y no puedo explicar nada más.

-El Sr. Francisco Gimeno: menos la LOMCE, todas las leyes de educación han sido obra del partido socialista, y ellas nos han llevado al estado actual, luego es pretencioso decir que el fracaso ha sido de la LOMCE. Insisto en que no hay que confrontar educación pública y concertada, puesto que son complementarias y ambas han de tener presencia en la oferta educativa en España.

-El Sr. Sergio Pastor: si no existiera la concertada no tendríamos las plazas suficientes para atender a todos los niños de Manises, luego no es una opción; tengo entendido que las hijas del Sr. Mercader van a un colegio concertado y no creo que vayan allí por recibir una educación religiosa, es porque se ofrecen unos servicios que necesitamos.

-El Sr. José Bustamante: la concertada y la pública pueden convivir, como lo han hecho durante muchos años sin problema, y todo esto ha surgido por unas declaraciones de la Ministra Celaya que luego tuvo que matizar y rectificar, todo se ha debido al pacto con los comunistas. La enseñanza concertada no tiene por qué desaparecer.

- El Sr. Ángel Mora: el Sr. Pastor debiera votar en contra de esta moción, porque lo que dice respecto a la concertada es lo que dice la LOMLOE, que habrá concertada mientras no hayan plazas públicas, mientras eso no se produzca, se continuará subvencionando a la concertada, eso es lo que recoge la ley y es lo que ha generado la alarma social, en el negocio de algunos que no ven la educación como un servicio sino como negocio que se les puede ir a pique, ese es el verdadero problema.

-El Sr. Rafael Mercader: Sr. Pastor, que sea la última vez que vuelva a nombrar a mi hija en este plenario, el cargo público soy yo pero ella es una niña menor de edad y no tiene nada ver con este plenario, no se lo voy a repetir ni a usted ni a nadie de este plenario, mi hija es menor y aquí no se debe nombrar, ni a ella ni a ningún hijo de los miembros de este pleno, no lo volveré a repetir, la próxima vez este tipo de cosas las llevaré a otro sitio. Al Sr. Bustamante le digo: ojalá haya un gobierno progresista donde las políticas neoliberales de los populares, Vox y ustedes no aparezcan ni en pintura; nosotros no somos comunistas, pero los progresistas lucharon para traer la democracia a este país y hoy estamos aquí gracias a ellos, me enorgullezco de toda esa gente. ¿Que nosotros venimos a nacionalizar? por supuesto, sobre todo las necesidades básicas: electricidad, agua, pensiones, sanidad, educación.....las políticas neoliberales han traído el intento de privatizar las pensiones, las eléctricas, la sanidad, abaratar el despido, etc.

11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SUMARSE A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Por el grupo político municipal socialista (PSOE Manises) se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 17 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, Partido Popular, PSOE, y Podemos) y 4 abstenciones (Concejales de los grupos Ciudadanos y Vox), **acuerda aprobar la iniciativa presentada, adoptando acuerdo en los siguientes términos:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de **violencia de género** extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un **soporte del control patriarcal** y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una **alternativa aceptable para las mujeres** y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una **«opción para los pobres»**.

Si convertimos esta violencia en una **profesión** como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos **educar para la igualdad** en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución **estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados:** A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como

mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. **Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.**

Por eso **compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista** que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores.

Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la **erradicación de la demanda**, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: **Suecia** penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra

mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por **plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos**. Cambiar su destino pasa por **perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país** con leyes permisivas. Cambiar su destino pasa por **transformar la mentalidad de esos varones**, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque **los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda** y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. **Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución**, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una **coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales** que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Manises se **adhiera a la red de ciudades libres del tráfico** de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. El Ayuntamiento de Manises diseñará una **campana periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género** y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. El Ayuntamiento de Manises exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica el Ayuntamiento de Manises **centrará la acción en la erradicación de la demanda**, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. El Ayuntamiento de Manises, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, **proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación** ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
6. El Ayuntamiento de Manises apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas **erradicar la precariedad del mercado laboral** y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de

los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7. El Ayuntamiento de Manises instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que **impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren** con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.
8. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Valenciana y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado

-El Sr. Ángel Mora da lectura a la propuesta presentada.

-El Sr. Sergio Pastor: la propuesta es interesante aunque en el texto se mezclan muchos conceptos políticos, se nombra vagamente a los hombres que están en la prostitución, aunque hay bastantes, pero el texto condena al hombre, dicen que si no hay demanda no hay oferta, lo cual no es cierto, hablan de no condenar a la mujer que se prostituye, pero no dicen que hay mujeres que se prostituyen de forma voluntaria, este texto tiene un contenido sexista, es cierto que hay un problema que hay que atacar, pero al final la prostitución está catalogada en el código penal.

- La Sra. M^a Mercedes Benlloch: desde ciudadanos queremos que quede claro nuestra postura en contra de cualquier tráfico de mujeres , niños y niñas para el ejercicio de la prostitución. Entendemos que una sociedad democrática se construye desde los valores de la libertad, la igualdad y el respeto a las minorías y los marginados. Hay personas que ejercen libremente la prostitución, aunque sea una minoría, y hay que respetar a las minorías, por lo que a la hora de legislar sobre la prostitución no se debe hacer de espaldas a las personas que han decidido libremente ejercerla, y que tienen sus respectivas organizaciones que abogan por la regularización. No hay que caer en un paternalismo hipócrita de intentar salvar a las prostitutas sobre su libre elección sobre el uso de su cuerpo y su sexualidad. Nosotros votaríamos a favor de los puntos 1, 3, 4, 5 pero no del resto, si los retiraran votaríamos a favor, y si ello no es posible, nuestro voto será la abstención.

-La Sra. Irene Camps: veo desde Vox un ataque continuado e indiscriminado a la posición de la mujer en la sociedad. Nosotros vamos a continuar reivindicando los derechos de las mujeres como seres libres y vamos a apoyar esta moción.

-El Sr. Ángel Mora: no entiendo que ciudadanos no vote a favor de la moción cuando aquí no estamos legislando. Por otra parte, la moción se refiere a las mujeres porque la mayoría de víctimas son mujeres, es la realidad, y en un tema tan delicado como este se merecen el apoyo de todos.

- El Sr. Sergio Pastor: lo que yo no entiendo, Sr. Mora, es cómo ustedes traen esta moción cuando el partido socialista se gastó 32.000 euros en prostitutas en la Junta de Andalucía.

- La Sra. M^a Mercedes Benlloch: ya hemos dicho que estamos contra la trata de mujeres y niños pero creo que se demoniza la prostitución en general, nosotros abogamos por la libertad del individuo, sea una minoría o no.

-El Sr. Francisco Izquierdo: creemos que el cien por cien de las personas que son víctimas de estos tratos lo hacen contra su voluntad, sea cual sea el motivo. Estamos a favor de la red de municipios

libres de prostitución, tanto femenina como masculina, de adultos y de niños.

- La Sra. Irene Camps: la trata de seres humanos con la finalidad de la prostitución tiene carácter delictivo y está caracterizada por el género y la edad, por tanto se necesita para actuar un enfoque integral de derechos humanos; condenamos el abuso machista y la violencia de género contra las mujeres.

- El Sr. Alfonso Carlos López: el tema es complejo y rodeado de mucha problemática social, de intereses económicos, etc. por ello creo que entre todos juntos se debe luchar contra esta cuestión, y nosotros estaremos siempre a favor de mociones como esta.

- El Sr. Alcalde: le digo al Sr. Pastor que el comentario final que ha hecho es totalmente desafortunado, pues es culpar a un partido de algo que sólo han hecho unas personas.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN CENSO CANINO A TRAVÉS DEL ADN.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Por el grupo político municipal socialista (PSOE Manises) se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por unanimidad, **acuerda aprobar la iniciativa presentada, adoptando acuerdo en los siguientes términos:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los excrementos caninos abandonados en las vías públicas son uno de los principales problemas de higiene en nuestras ciudades, y nuestro municipio no es ajeno a una problemática ligada a la falta de civismo de algunos vecinos/as propietarios/as de perros. Desde hace años, el vecindario de Manises nos exige una actuación efectiva contra las personas que abandonan en plazas, parques, calles y jardines las heces de sus mascotas siendo muy frecuente encontrar excrementos de perros en lugares cercanos a escuelas, guarderías, zonas infantiles.

En la actualidad, el sistema de identificación más conocido en nuestras mascotas es el microchip, pero han surgido nuevos avances tecnológicos que nos permiten complementar el microchip con el ADN de nuestro perro.

La principal ventaja que nos proporciona el ADN de nuestra mascota es que es único, no puede quitarse, cambiarse ni borrarse. Esta única ventaja, con respecto al microchip, nos proporciona a nosotros y a nuestra mascota múltiples ventajas :

- En caso de abandono o pérdida de una mascota, permite conocer cual es su dueño a través de la muestra de ADN, pues como es conocido, existen casos en donde el propietario de la mascota recurre a rasgar y arrancar el microchip al perro, antes de proceder a su abandono para dificultar que el propietario sea encontrado.

- También es conocido el caso de abandono de camadas, pero a través de una muestra de ADN de un cachorro se conoce a la madre y por tanto e igualmente al infractor que ha procedido al abandono de los cachorros.

- Ante la brutalidad, igualmente, de que algún vecino/a procediera al asesinato de su mascota, un accidente de tráfico o agresión se facilitaría mucho más la labor policial tras ser encontrada esta, a través de la muestra de ADN.

-Finalmente, a través de las pruebas de ADN, se detectará al propietario de dicha mascota que no haya procedido a recoger de la vía pública, los excrementos que haya originado el can, evitando problemas de salud pública, donde el principal grupo de riesgo son los niños pequeños, que pueden resultar infectados de parásitos al llevarse a la boca las manos sucias por tierra u objetos contaminados por huevos existentes en parte de los excrementos caninos abandonados.

Diversos municipios de nuestra geografía a día de hoy están implantando este sistema, para que tanto ciudadano como mascota, se vean beneficiados de las ventajas anteriormente descritas.

En la actualidad hay municipios que tras implantar un censo de ADN ha visto como se han reducido en torno a un 70%- 80% las defecaciones caninas en las vías públicas y zonas de juego, algo menos en las zonas de la periferia.

Tenemos el ejemplo de Mislata que implantó el proyecto ADN canino en el 2016. El ayuntamiento costeó los primeros análisis a cerca de 3000 canes, aunque a día de hoy se pagan 27 euros. Tras dos años Mislata ha visto reducidas las defecaciones caninas en un 70%.

El éxito de este programa se ha extendido a otras ciudades cercanas como Paterna, Aldaia, ... que han decidido implantar el ADN canino en sus respectivos municipios.

Por todo ello en defensa de nuestras mascotas y de la salud pública, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.-Dotar de un marco legal que soporte la identificación por ADN en los perros de nuestra localidad, las condiciones higiénico sanitarias y medio ambientales del municipio, así como conseguir una tenencia responsable por parte de los propietarios de perros.

2.-Modificar la ordenanza municipal sobre protección y de tenencia de animales de compañía en el capítulo IV y artículo 7 sobre el censado de los nuevos animales que incluya el ADN de los perros.

3.-Que se abra un periodo de información pública para que las asociaciones de vecinos y asociaciones vinculadas con la tenencia responsable de animales y los vecinos y vecinas de Manises puedan aportar sus propuestas para la implementación de este servicio.

4.-Establecer un convenio de colaboración con los veterinarios de la localidad para el control de los datos de los canes censados y la correspondiente toma de muestras.

5.-Realizar campañas de concienciación y difusión sobre el censo de ADN Canino dirigida a propietarios de perros en relación a su necesidad y beneficios para toda la ciudad.

- El Sr. Ángel Mora dio lectura a la moción presentada.

- El Sr. Sergio Pastor: apoyamos esta moción porque la consideramos necesaria y esperamos que la norma se cumpla.

-El Sr. José Bustamante;: creemos que ya es hora de que el ayuntamiento de Manises se suba al carro de los municipios donde ya se aplican las nuevas tecnologías y se evite de esta forma los problemas de suciedad que este tema ocasiona a los vecinos.

-El Sr. Francisco Izquierdo: desde el grupo Partido Popular hemos explicado este problema muchas veces aquí en el Pleno, es una propuesta que venimos realizando desde el año 2015 y que iba en nuestro programa electoral y lo hemos reiterado varias veces, con la sorpresa ahora de que el PSOE, que nunca se ha manifestado a favor, copia la propuesta del Partido Popular y la presenta al Pleno; a la vista de ello, nosotros, todas las propuestas que llevábamos en nuestro programa electoral las traeremos al Pleno como moción. Estamos a favor de la propuesta, pero recuerdo que el tema se debatió ya en 2018 cuando el equipo de gobierno presentó la propuesta de como enfrentarse a este problema y el equipo de gobierno no era partidario de implantar el sistema del ADN porque decía que no era necesario, mientras que en otros municipios ya desde 2014 se ha venido utilizando con resultados espectaculares. Por otro lado, en la moción se dice que el ayuntamiento asuma el coste de la analítica de las mascotas, pero nosotros consideramos que cabría valorar que lo hicieran los dueños de las mismas o al menos que se compartieran los costes dado que se beneficia todo el municipio. Creemos que este tema del coste debería estudiarse en la Comisión informativa y ver hasta dónde puede llegar presupuestariamente el Ayuntamiento.

-El Sr. Rafael Mercader: nosotros apoyamos la moción, ya que también llevábamos esta medida en el programa electoral, pero entendemos que hay que estudiar el coste real que tendrá la medida y luego ver cómo se asume el gasto, por lo que nosotros estamos dispuestos a apoyar la moción siempre que se modifique el punto número 4 para que se realice un estudio como al que hemos aludido.

-El Sr. Ángel Mora: no tenemos problema en que se retire el punto 4 de la moción.

(RETIRADA)

13.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA SOBRE EL ESTADO DE LAS ESCUELAS INFANTILES.

(RETIRADA)

14.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA PARA REALIZAR UN CENSO DE ADN CANINO EN MANISES.

15.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX SOBRE LIQUIDACIONES EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Por el concejal del grupo Vox se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el**

acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que los funcionarios de Manises no cobran “salarios o gratificaciones extraordinarias” o tienen problemas para cobrarlas. Un buen responsable de personal, en este caso el concejal, debe procurar que la retribución del personal sea acorde, en tiempo y forma, con el trabajo que cada cual desarrolla, en lo cual se deben considerar tanto cuestiones de capacitación y responsabilidad, como de esfuerzo y dedicación.

En un Ayuntamiento el esfuerzo extraordinario podrá venir recompensado en primer lugar a través del complemento específico. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, pero nunca en ampliación de la jornada natural.

Teniendo en cuenta lo que es realmente un esfuerzo extraordinario, en el sentido habitual del término, hemos de referirnos a los casos de asumir el funcionario tareas diferentes a las habituales de su puesto de trabajo. Los ejemplos podrían ser variados, desde el asumir temporalmente mayor carga de trabajo por ausencia o baja de un compañero, a los trabajos extraordinarios derivados de celebración de elecciones o la clásica necesidad de poner al día un departamento que tiene retraso acumulado de meses o años. Si ello obliga al funcionario a “hacer horas extra”, coloquialmente hablando, parece lógico que se le retribuya por ello.

En el sistema retributivo de los funcionarios públicos, establecido en el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (TREBEP) y la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública (LRFP) en general y, en particular para el ámbito local, en la LBRL y el Real Decreto 861/1986, no se prevé la forma de fijar el importe de las horas extra, ya que no se prevé este tipo de retribución. En el caso de los funcionarios la retribución que puede tener un concepto parecido son las gratificaciones extraordinarias.

La administración pública carece de cobertura legal alguna el pago de horas extraordinarias. No obstante, sí es posible abonar gratificaciones por servicios extraordinarios en cuanto que tales servicios sean realizados fuera de la jornada normal, conforme al artículo 6 del citado Real Decreto 861/1986, a tenor del cual corresponde al Pleno la fijación del crédito global para estas gratificaciones dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 7, así como de los criterios para la fijación concreta de su cuantía por parte del Alcalde, sin que exista una fórmula «oficial» vinculante, ni una limitación de su número al día, mes o año, pues esta materia vendrá condicionada por la limitación del crédito para estas atenciones, que obviamente será para todos los funcionarios que sean requeridos para prestar estos servicios.

Finalmente, cabe que el funcionario asuma una carga extraordinaria de trabajo, como pudiera ser la preparación de un Pleno extraordinario de especial complejidad o la puesta al día de una contabilidad atrasada, pero que lo haga sin dedicar tiempo fuera de su jornada normal. Suele ser muy corriente que algún empleado público asuma estas cargas extraordinarias, pero por motivos de conciliación familiar o conveniencia personal o el motivo que sea lo deba hacer no con más horas, sino con mayor intensidad. Para estos casos la compensación económica, que parece justa, se debe hacer mediante el complemento de productividad. Dicho concepto, según el Real Decreto 861/1986, comprende la retribución del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e

iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo

Desde VOX, reconocemos la labor de los trabajadores públicos de Manises y de su compromiso para dar el servicio que se merecen los Maniseros. Entenderíamos cualquier desmotivación o pérdida de estímulo por su puesto de trabajo si no se les da el trato que se merecen. Las personas aportan sus conocimientos y su tiempo por un salario digno y por que se haga efectivo el abono de las cuantías extraordinarias.

Las cantidades reconocidas y debidas a los trabajadores del ayuntamiento de Manises, estan negociadas y reconocidas en las mesas de negociación, por eso el departamento de personal es conocedor y tiene reconocido las cantidades pero no hay motivo justificado para no hacer efectivos los pagos adeudados.

Desde VOX recordamos al gobierno municipal que las administraciones públicas tienen la obligación, a parte de cumplir y hacer cumplir la ley, de dar el mejor ejemplo de gestión administrativa y más en lo referente en el trato hacia el personal, para ser el mejor ejemplo y un referente para la empresa privada, tan criticadas por el actual gobierno de Manises.

Es por ello que:

SOLICITAMOS ACUERDO AL PLENO

- 3- Iniciar los trámites desde el departamento personal y administracion para liquidar con caracter de urgencia todas las cantidades adeudadas con los trabajadores de Manises.
- 4- Priorizar y garantizar el pago de estas cantidades adeudadas entre el 4t 2019 y 1t del 2020.
- 5- Excluir del sueldo específico todas las horas que realicen los trabajadores municipales fuera de su jornada natural, ya sean comisiones o plenos, ya que las horas extras no se puede incluir nunca como parte específica sino como horas extraordinarias fuera de su horario natural como asi bien marca la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública en el artículo 23.3.d que prevé que «son retribuciones complementarias... las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo».
- 6- Establecer en el reglamento municipal, regular los pagos extraordinarios, ya que asi lo marca el artículo 24 del TREBEP que establece que «la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: en el apartado d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo». Fijando el periodo máximo de liquidación no podrá superar nunca los dos meses desde que se realizó el trabajo extraordinario o el derecho al cobro de cualquier remuneración.

Intervenciones:

-El Sr. Sergio Pastor dio lectura a la moción presentada, añadiendo que lo que se pretende es solucionar el problema de que hay trabajadores que no cobran los servicios extraordinarios o bien los cobran con mucho retraso, y todo ello, habiendo crédito presupuestario para ello, lo cual es un descrédito para el Ayuntamiento.

-El Sr. José Bustamante: nosotros apoyamos la moción porque nos parece una vergüenza que las horas extraordinarias que se deben -ha habido trabajadores que han estado 2, 3, 4 años para cobrar las horas extraordinarias-se cobren con tanto retraso, y más teniendo dinero el Ayuntamiento para ello, y es que los trabajadores del ayuntamiento planifican su vida en función de los ingresos por su salario, y al no cobrar se les está defraudando. La izquierda es la responsable de no pagar las horas extraordinarias de los trabajadores del Ayuntamiento de Manises, esa es la realidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo: yo entiendo por dónde va la moción, y efectivamente, los trabajadores tienen que cobrar en tiempo y forma las horas extras que hacen, y han habido trabajadores que hasta han tenido que ir a juicio y los han ganado, y eso es un gasto extra para el ayuntamiento, ésa es la gestión de personal que están haciendo en estos últimos cuatro años y medio. Es vergonzoso que tenga que venir aquí una moción para decir que se paguen las horas extras a los trabajadores. en cuanto al punto 4, ya existe el Reglamento municipal.

-El Sr. Xavier Morant: yo soy el primer interesado en que esto se regularice, y estamos trabajando para poder solucionarlo; el funcionario que ha de hacer las extraordinarias debe solicitarlas, y si no lo ha hecho es difícil que lo pueda cobrar; por otra parte, los funcionarios pueden tener unas gratificaciones por servicios extraordinarios, y también el personal laboral, nosotros tenemos un acuerdo aprobado hoy y aprobado también por los representantes sindicales regulando esta cuestión, y las productividades también están reguladas por un acuerdo municipal pasado por la mesa de negociación con los sindicatos y que se modificó en Julio, es decir, existe ya una regulación, no tenemos porqué crearla como dice la moción; el punto 4 ya está hecho, por lo tanto sobra, y ya digo que estamos haciendo todo lo posible para que este tema se regularice a la mayor brevedad posible.

-El Sr. Alcalde: lo que dice la moción en el punto 5 no es posible, pues cabe en el específico señalar una cantidad por tareas extraordinarias, y después, el tema de los juicios que se han perdido, solo se ha perdido uno por horas extras, dos por ayudas sociales, pero no más, pues juicios hemos ganado muchos de los que nos han interpuesto, y cuando nosotros llegamos en el año 2015 las cosas ya estaban como estaban, y por ejemplo, no estaba regulado lo que eran las horas extras, y fuimos nosotros en la anterior legislatura los que las regulamos. Los problemas que hay los estamos solucionando y vamos a resolverlos pronto, por lo tanto no hay que alarmar ni poner las cosas tan difíciles porque no es así.

-El Sr. Sergio Pastor: nosotros traeremos al Pleno lo que consideremos que debemos traer; ustedes son nacionalistas, comunistas, e independentistas. Aquí hay una mala gestión, y si algo está regulado, cumpplanlo, usted debe dinero, es un moroso, no usted, sino todos nosotros, porque todos somos concejales del Ayuntamiento de Manises, y yo estoy aquí porque quiero, pero todas esas personas son trabajadores del Ayuntamiento de Manises, no están porque quieren, si hacen trabajos extraordinarios fuera de la jornada normal deben cobrarlos. Los trabajadores vienen a trabajar por un sueldo, y usted debe liquidar lo que se debe y si hay un reglamento, cumpplanlo, y no diga estamos trabajando en ello.

-El Sr. José Bustamante: si los reglamentos que dice que hay no se cumplen, no sirven para nada con ustedes en el gobierno. Lo cierto es que no pagan. El Sr. Alcalde dice que quiere normalizar casos puntuales, esto no es serio, lo que debe hacer es gestionar bien los recursos de los maniseros y pagar a los trabajadores las horas extraordinarias tal y como se merecen por un trabajo que realizan.

-La Sra. Pilar Molina: no apoyaremos esta moción porque somos conscientes de la situación que tiene el ayuntamiento y la mayoría de las personas cobra a tiempo y las horas extras que no se están pagando es porque existen dudas sobre las mismas. Al Sr. Bustamante le digo que aunque nos llame Rojos o comunistas a mí esto no me ofende en absoluto, es más, yo me siento orgullosa de que me llame comunista aunque no lo soy, pero simpatizo con esa buena gente y por lo tanto no nos

ofende, son ustedes los que se ofenden cuando les llamamos derecha y fachas, porque no lo reconocen.

-El Sr. Francisco Izquierdo: la Sra. Molina dice que hay horas extras de dudosa procedencia, entonces ¿ha hecho algo el Ayuntamiento frente a esto?, hay que tener cuidado con las cosas que se dicen y cómo se dicen; esto sería una conducta grave que debería ser investigada por cuanto supone un fraude que debería ser denunciado. Nosotros apoyamos la moción porque el espíritu de la misma es que el personal del Ayuntamiento cobre por su trabajo y lo más rápidamente posible, que no es al trimestre, sino al mes siguiente.

-El Sr. Xavier Morant: si hay algún trabajador que está cuatro años sin cobrar, le ruego que vaya al departamento de personal y pregunte quién es y cuáles son las circunstancias, y por otra parte, las horas han de contrastarse, la Sra. Molina lo que quiere decir y usted no ha entendido es que hay muchas veces que las horas extras hay que revisarlas porque no se piden de la manera adecuada o hay dudas de si son correctas o no. Nosotros estamos pagando hasta el tercer trimestre de 2019 en la nómina de noviembre, y en la de diciembre también cobrará el personal de Administración, y en enero se liquidará el resto de las horas de 2019. Este año se han pagado 140.000 euros de horas extras, así que no digan que no se pagan las horas extra, porque no es cierto; que se tarde en pagar es una cosa y que no se pague es otra. Invito a los cuatro grupos de la oposición a que en una próxima comisión venga el Técnico de Personal y busquen toda la batería de preguntas que quieran hacer y que lo explique correctamente, pues hay cuestiones jurídicas y técnicas que se tienen que resolver a través del Técnico.

-El Sr. Alcalde: usted, Sr. Pastor, se calienta demasiado la boca cuando habla, y le tengo que decir que estamos ante casos puntuales y son por cantidades a veces ridículas, pero nosotros vamos a preparar algunos cambios que mejorarán pronto el servicio de personal y esto se resolverá. Lo que le pido es que se modere en sus declaraciones relativas a si somos comunistas, nacionalistas, independentistas... pues bueno, yo lo que le digo es fascista y nazi, que es lo que es usted; yo soy una persona nacionalista y de izquierdas, nunca me he escondido, soy demócrata y le estoy hablando a usted con todo el respeto, no soy excluyente, usted sí. A partir de ahí, dígame lo que quiera, pero yo estoy muy orgulloso de trabajar con el Sr. Mercader, de haber trabajado con los miembros del PSOE y con aquellos demócratas que están aquí, pero con aquellos que niegan la violencia de género yo no tengo que hablar nada con ellos y espero que tanto Ciudadanos como el PP valoren con quien se juntan cuando haya que firmar mociones conjuntas.

16- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

16.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE LAS MONITORAS DE COMEDORES PARA EL COBRO DE LAS NÓMINAS POR TRABAJO REALIZADO EN LAS ESCUELAS INFANTILES. ACUERDO CONJUNTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Pleno acuerda por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la moción de referencia y retirada la exposición de motivos y todos los acuerdos como están redactados, y tras realizar los proponentes una propuesta al plenario para redactar una moción que respalde a las monitoras de comedor, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

El Ayuntamiento de Manises se compromete a adoptar todas las medidas que jurídicamente resulten

viables para que las trabajadoras monitoras de comedores en las Escuelas Infantiles perciban sus salarios en el plazo más corto posible.

Intervenciones:

-El Sr. Francisco Gimeno: previamente hemos tenido una conversación con la Concejala Delegada de Educación y nuestro objetivo es no politizar este tema sino respaldar el tema de las monitoras de comedor y que cobren lo que se les debe, con lo cual proponemos también que se haga una moción institucional y nosotros retiramos toda la exposición de motivos y todos los acuerdos como están redactados y nos abrimos a una propuesta del plenario para redactar una moción que respalde a las monitoras de comedor y que los que tienen que gestionar en nombre del ayuntamiento tengan todo el respaldo de este pleno para conseguir el objetivo que es que lo que se les debe a estas personas se les pague. Entonces la moción la retiramos y estamos abiertos a cualquier propuesta y entiendo que deberíamos hacerla por unanimidad.

- La Sra. Amparo Martínez: el equipo de gobierno desde que ha tenido conocimiento de la situación se ha preocupado y ha puesto en conocimiento de la empresa la gravedad de la situación y la necesidad de que se liquidaran los importes adeudados en el tiempo más breve posible. Las trabajadoras han sido puntualmente informadas de toda la información que nos ha dado la empresa, prueba de ello es que yo como Concejala de Educación las citara personalmente para de primera mano atender sus inquietudes y trasladarles la respuesta que la empresa da en todo momento que siempre ha sido la del compromiso de ponerse al corriente en el pago en el momento más breve posible. El Ayuntamiento hará cuantas gestiones sean posibles para asegurar el abono de los salarios a las trabajadoras, habiendo solicitado informe al departamento correspondiente de las actuaciones a acometer dada la situación creada sin que a la fecha se disponga del mismo, y por tanto, sin ningún informe jurídico que indique exactamente el margen de actuación del Ayuntamiento no pueden adoptarse acuerdos vinculantes para la Administración, de manera que cuando esos informes se dispongan, se actuará en consecuencia, partiendo de la base de que se adoptarán cuantas medidas estén en manos de la Administración para garantizar el pago de los salarios de las trabajadoras, formulándose como moción alternativa la siguiente:

El Ayuntamiento de Manises se compromete a adoptar todas las medidas que jurídicamente resulten viables para que las trabajadoras perciban sus salarios en el plazo más corto posible.

-El Sr. Alcalde: yo lo que haría sería que en la última intervención que ha hecho amparo que es lo que marca el acuerdo fundamental, que constara solamente esto como propuesta, sin incluir la exposición de motivos y lo que se había planteado en la moción, para que quede más resumido.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

17.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2908 A LA 3321).

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2908/2019 y la 3321/2019.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

18.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:

18.1 Ruegos del Sr. Sergio Pastor.

1. La Ley 1826/2009 de instalaciones térmicas en edificios públicos dice que la temperatura de recintos calefactados no será superior a 21 grados, y la de los refrigerados no será inferior a 26 grados, por lo que ruego se cumpla esta norma por eficiencia energética y por el medio ambiente.
2. El badén de la calle del Olivo debería ser señalizado con un paso de cebra, para señalar la zona de paso de peatones.

18.2 .Ruegos del Sr. Ángel Mora.

1. rogamos que en la medida de lo posible las inauguraciones y actos del Ayuntamiento se hagan a partir de las 7 de la tarde.
2. rogamos que los asesores de los grupos políticos vuelvan a tener acceso al registro de entrada que se les quitó con la implantación de la aplicación SEDIPUALBA.
3. Que en la medida de lo posible se vuelva a recuperar el horario vespertino que tenía el servicio de Rentas para atención a la ciudadanía.

18.3. Ruego de la Sra. Noemí Martínez.

1. A la concejala de movilidad le ruego a ver si se puede concienciar un poco a las personas ya que se ha hecho un carril bici y con el dinero que ha costado las personas no lo utilizan, van por las aceras, y cualquier día de estos habrá un atropello y esto debe evitarse.

18.4. Ruegos del Sr. Francisco Izquierdo.

1. Que se nos haga llegar, si existe, copia del informe de compatibilidad de las ayudas al transporte que ha emitido la Consellería.
2. Que se esclarezca por parte del Ayuntamiento que el carril bici no se ha hecho por obligación, sino que la financiación es de la diputación de Valencia y el ayuntamiento decide en qué la gasta y en qué no la gasta, no es dinero de Europa ni hay obligación de construir un carril bici, sino que es decisión del gobierno municipal y se podría haber hecho otra obra.

3. Hago un ruego al Sr. Alcalde en el mismo sentido que en un tiempo atrás me lo hizo a mí: _Sr. Borràs, usted es el Alcalde y dirige el Pleno, acostúmbrese a no entrar en el debate cuando acaban de hablar los grupos políticos y es usted el último que marca la pauta o la posición de su grupo, eso lo viene haciendo todos los Plenos, y hoy ha patinado mucho llamando nazi a un concejal de este Ayuntamiento, pues eso tiene unas connotaciones que no proceden, y para un Alcalde es indigno que a un miembro de la Corporación se le diga eso. Por tanto, límitese a dirigir el Pleno y no intervenga, que usted no es el portavoz de APM Compromís, sino el Presidente de este plenario.

18.5. Ruego del Sr. Francisco Mengual.

Con relación a la circulación en la calle Riba Roja hay semáforos, y normalmente cuando el semáforo cambia de verde a ámbar se produce una aceleración de los coches para pasar, lo cual constituye un riesgo de que pueda haber un accidente u atropello, por lo que ruego que se considere la opción de poner limitación de velocidad, con lo que se evitaría el riesgo.

19.- PREGUNTAS.

Abierto el turno de preguntas tienen lugar las siguientes:

19.1. Preguntas del Sr. Sergio Pastor.-

Al Sr. Mercader:

1. ¿Existe algún supervisor del Ayuntamiento que revise que se cumplen todos los servicios contratados con las empresas de limpieza? ¿Existe un informe detallado y cómo se hace? ¿Cada cuanto se hace limpieza específica de descampados y parques? ¿Qué tipo de pintura se gasta para los pasos de cebra , ya que la que se utiliza cuando llueve resbala?

2. Al concejal de deportes: ¿existen plazas para integrar a niños con alguna discapacidad en Deportes Municipales?

3. Al Sr. Alcalde: ¿en qué se basa usted para llamarme a mí nazi?

4. A Doña Amparo Martínez: (en Esuskera): ¿por qué usted en los plenos habla en catalán?

El Sr. Alcalde: Sr. Pastor, hable en castellano o valenciano, las dos únicas lenguas cooficiales.

El Sr. Pastor: dígame lo mismo a la concejala.

19.2. Preguntas del Sr. José Bustamante.-

1. ¿Cuántas competencias impropias tiene o gestiona el Ayuntamiento? Pásenme el listado, por favor.

2. ¿Qué se va a hacer para fomentar el comercio en estas fechas cercanas de la Navidad?

19.3. Pregunta de la Sra. Pilar Molina.

1. ¿En qué situación se encuentra en estos momentos la creación de la empresa Pública municipal?

19.4. Preguntas del Sr. Ángel Mora..

1. Vemos todos los meses o cada quince días anunciada la limpieza programada de plazas y jardines y preguntamos por este plan al Sr. concejal delegado y nos dio una contestación de la empresa FCC

donde nos decía que no había ningún Plan y que era discrecional a petición del concejal. Queremos saber qué criterios sigue la concejalía de urbanismo para elegir las zonas donde se aplica este tipo de limpieza y por qué se dejan de limpiar ciertos barrios en beneficio de otros.

2. Queremos saber la situación de los bares de los hogares de jubilados respecto a la adecuación a la normativa de los proyectos que en principio estaba en marcha y si se han licitado ya las obras. También queremos saber las incidencias en el mantenimiento de los hogares puesto que nos han informado que hay goteras en el 9 d'octubre y en El Carmen ¿se han resuelto estas incidencias o se van a resolver?

3. ¿Cuándo tienen ustedes intención de convocar los Consejos (Agrari, de Salud, etc.).

4. ¿Cuál es el criterio de concesión de la ayuda de transporte para mayores, el que marca servicios sociales de ingresos individuales o el que hace la OAC de ingresos por unidad familiar? Esto está generando bastante confusión a los usuarios.

5. Sr. Alcalde: ¿quan pensen vostés complir amb l'Estatut d'Autonomia i oferir el SEDIPUALBA en valencià al veïns de Manises tal com està fent pobles com Sagunt?.

6. Sobre la cuestión de la calle María Auxiliadora, que no se adecuaba al Código Técnico porque no llegaba a los tres metros y medio, hemos hecho un listado de las 89 calles de Manises que no tienen los tres metros y medio de espacio libre de obstáculos con capturas de pantalla medidos en Google Earth, el cual entregamos al Secretario para que lo adjunte al acta y queremos saber si se va a tomar alguna medida en concreto porque se comentó en Comisión que se iban a eliminar franjas de aparcamiento, y dada la cantidad de plazas que supone eso para Manises ¿son estas las medidas que van a aplicar ustedes??

19.5. Pregunta del Sr. Francisco Gimeno.

Al concejal de Agricultura, ¿en qué situación se encuentra la Comunidad de Regantes? Dado que hay una inactividad de esta Comunidad, el Agua de los Huertos Urbanos ¿a quien se la está pagando el Ayuntamiento? ¿Es cierto que el único miembro de la Comunidad de Regantes que se ha movido, cuando ha venido al Ayuntamiento no se le ha facilitado la llave del local donde está ubicada la Comunidad y no se le ha ayudado?

19.6. Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo.

1. El otro día tuvo lugar la presentación de la temporada del Manises C.F. ¿cuál es el motivo de que no estuviera en la agenda que se nos traslada desde Alcaldía?, pues se envió invitación a Alcaldía para que se trasladara a toda la Corporación y no nos ha llegado.

2. ¿Se ha dado ya la publicidad a la reprobación que aprobamos en el anterior Pleno en los medios de comunicación municipal?

3. En el anterior Pleno preguntamos también por qué no había concurrido el Ayuntamiento de Manises a la subvención de la Diputación de Valencia para la adquisición de vehículos eléctricos e instalación en la población de puntos de recarga para vehículos eléctricos, y no se nos ha respondido.

4. ¿Por qué no hemos participado en la primera Feria de Turismo comarcal?

5. ¿Tenemos alguna noticia sobre la finalización de la rehabilitación de viviendas del grupo de Santa Félix?

6. ¿Qué gestiones se están haciendo para la finalización del desdoblamiento de la CV 370, la carretera Manises-Riba Roja, que es uno de los puntos negros que quedan en la Provincia de Valencia?

7. En el anterior Pleno reprobamos al Alcalde por no hacernos partícipes de varias cuestiones, y por la prensa nos hemos enterado de que Compromís se apoya en un Alcalde, el Alcalde de Manises, para actuar contra Puerto Mediterráneo, para realizar una política que no está haciendo la Generalitat. ¿Por qué no nos informa de esto en el Pleno pasado? Nos volvió a ocultar información. ¿Qué se va a hacer? ¿Con qué informes contamos en el Ayuntamiento de Manises que aconsejen que el Ayuntamiento recurra?

-El Sr. Alcalde: se contestarán las preguntas en las Comisiones. En cuanto a la pregunta del Sr. Pastor de porqué le he llamado eso, digo que usted me ha llamado a mí independentista y yo no lo soy.

En cuanto al recurso contra Puerto Mediterráneo yo he declarado a la prensa que estamos pensando si vamos a recurrir, pero no lo haremos como Compromís, sino como Ayuntamiento, manteniendo la postura que en su momento adoptó la Corporación.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22 horas y 20 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer